



**GANAS
DE SANTA!**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE RESTAURACIÓN EN "LA SANTA 2022" Y NORMATIVA DE APLICACIÓN VIGENTE

De una parte _____, con DNI _____ en calidad de Administrador de SANTA CRISTINA MARKET SL, con CIF B-66938234 y domicilio fiscal en Crta. C-250 Km. 27,6, Santa Cristina d'Aro. En adelante "EL ORGANIZADOR"

De la otra parte _____, con DNI _____ y domicilio en _____, en calidad de RESPONSABLE LEGAL de la Mercantil _____, con CIF _____ y domicilio fiscal en _____. En adelante "EL OPERADOR".

Ambas partes se reconocen previa y recíprocamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo.

ACUERDAN

a) EL ORGANIZADOR arrenda AL OPERADOR un espacio apto para el desarrollo de la actividad de restauración, dentro del evento que promueve EL ORGANIZADOR durante el periodo 15 de Julio 2022 al 28 de agosto 2022, según las siguientes premisas:

NOMBRE DEL EVENTO: "LA SANTA 2022" 15 JULIO - 28 AGOSTO 2022

Nombre comercial: _____

Responsable legal del establecimiento: _____ DNI _____

IAE _____

Espacio asignado: Ref. _____

Food Truck

Food Corner

Food Stall

M² asignados: _____

Potencia instalada: _____ kW

Días de estancia: 45

Coste total de la estancia: _____ IVA no incluido

Plazos de pago: 2

Reserva:

50% del coste total de la estancia, en euros _____ Vencimiento del pago _____

Contratación:

50% restante del coste total de la estancia, en euros _____ Vencimiento del pago _____

Producto ofrecido por el restaurador en el evento:

Tipología cocina _____

Productos ofrecidos (máximo 5) ANEXO 1 MENÚ

_____	PVP _____	€
_____	PVP _____	€
_____	PVP _____	€
_____	PVP _____	€
_____	PVP _____	€

a) El ORGANIZADOR se compromete a llevar a cabo el evento según las fechas indicadas, a promoverlo, promocionarlo y gestionarlo, garantizando su buen funcionamiento.

b) EL OPERADOR se compromete a ocupar y operar el espacio arredrando durante la vigencia del presente contrato y a mantener el establecimiento abierto al público entre las 18:00 horas y las 23:30 horas, pudiendo alargarlo hasta las 01:00 horas.

c) EL OPERADOR se compromete a ofrecer exclusivamente los productos ofrecidos en este contrato y al precio de venta al público aquí reflejados.

d) EL OPERADOR se compromete a satisfacer el importe del alquiler del espacio, dentro de los plazos acordados, así como del depósito de garantía que recoge el punto nº 11 de la normativa.

e) EL OPERADOR se compromete a satisfacer el importe correspondiente al exceso de consumo eléctrico contratado, si lo hubiera, a precio de mercado del kW según última tarifa publicada.

f) El incumplimiento de cualquiera de las partes del presente acuerdo, podrá ser objeto de rescisión del contrato de arrendamiento.

g) El contrato podrá ser elevado a lo público si cualquiera de las partes así lo requiere.

h) En ningún momento existirá relación laboral entre Santa Cristina Market SL y el personal y/o empresas del OPERADOR que intervengan en el montaje y desmontaje de su stand, así como para llevar a cabo cualquiera de sus trabajos que dan contenido a sus contratos, ni directa ni subsidiariamente, siendo por cuenta del operador, sus contratistas y/o subcontratistas y empleados. La totalidad de sus salarios, sus cotizaciones a la Seguridad Social, liquidaciones de impuestos y todas las obligaciones con las administraciones públicas, quedando facultada la organización de exigir la presentación de los documentos acreditativos de estar al corriente de pago de estos.

i) Mediante el presente documento, las partes del presente contrato se dan por informados de que sus datos de carácter personal son incorporados a los respectivos ficheros de cada una de las sociedades con la finalidad de gestionar eficazmente la relación contractual. Cada una de las sociedades destinatarias y poseedoras de los datos podrá someterlos a tratamiento, comprometiéndose a respetar y facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la RGPD.

j) Para ejercitar estos derechos, los titulares de los datos deberán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente contrato indicando "Ref. Protección de Datos".

k) Para cualquier divergencia que suscite la interpretación de este contrato, serán competentes, renunciando las partes a su propio fuero, en los tribunales de la ciudad de SANT FELIU DE GUIXOLS.

l) Las cláusulas contractuales del presente contrato de arrendamiento se rigen, se complementan y se obligan por la normativa de operadores de restauración La Santa 2022 que ambas partes reconocen entender y aceptar.

La solicitud de admisión implica la aceptación del presente acuerdo y las cláusulas recogidas en la normativa operadores de restauración La Santa 2022, según las siguientes:

NORMATIVA OPERADORES DE RESTAURACIÓN LA SANTA 2022

INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CLÁUSULAS CONTRACTUALES A LAS QUE DEBERÁN SOMETERSE LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN ADMITIDOS POR LA ORGANIZACIÓN

ADMISIÓN

La solicitud de admisión será evaluada por el comité de selección de "La Santa" para garantizar la calidad y adecuación del operador al concepto y filosofía del evento, dicho comité decidirá discrecionalmente la admisión o no de cualquier participante sin necesidad de justificar su decisión.

La Organización valorará la originalidad, calidad e innovación del producto propuesto, también se tendrá en cuenta la capacidad prescriptora del restaurador, su posicionamiento y su comunidad. En el momento de la solicitud de admisión, el operador deberá adjuntar y documentar el máximo de información posible sobre su propuesta:

La Organización valorará la originalidad de la propuesta, la creatividad del espacio, la calidad y proximidad de la materia prima, la diversidad y singularidad de la carta y el hecho de ser cocina saludable con opciones veganas, vegetarianas y sin gluten.

La solicitud de admisión implica la aceptación de las condiciones generales recogidas en la presente normativa, según las siguientes:

CLÁUSULAS

- 1.** En el momento de formalizar el contrato el operador acepta las cláusulas aquí descritas.
- 2.** El contrato no se considerará efectivo hasta que no se haya abonado la totalidad del pago correspondiente al espacio contratado.
- 3.** El operador deberá destinar el espacio exclusivamente al uso por el cual ha sido seleccionado y aceptado por la Organización, según los criterios, productos y menús reflejados en el contrato entre las partes. Ningún operador dispone de exclusividad de producto pudiendo coexistir varias tipologías de cocina en el market. Cualquier cambio o ampliación de los menús deberá ser autorizado por la organización.
- 4.** El operador será responsable del correcto mantenimiento de su stand. Queda totalmente prohibido taladrar, pintar o modificar de cualquier manera el espacio contratado sin previa autorización de la Organización. El operador se compromete a mantener las traseras de los stands ordenadas y limpias.

- 5.** Es imprescindible facilitar un correo electrónico y teléfono válido, ya que será la vía de contacto donde se envíe toda la documentación requerida, así como la factura una vez recibida el ingreso.
- 6.** Será responsabilidad de cada operador el cumplimiento de las regulaciones de riesgos laborales, capacitación profesional y cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas a sus trabajadores con entera indemnidad de la Organización.
- 7.** No se permite la venta de productos no definidos en este contrato. La venta de bebidas, aguas, refrescos, zumos, combinados y licores estará reservada a la Organización, a excepción de aquellos operadores con los que se haya llegado a acuerdos particulares. Tampoco estará autorizada la música en los stands de manera independiente sin previa autorización por parte de la organización.
- 8.** La organización tendrá derecho a utilizar las imágenes captadas dentro del recinto con finalidades publicitarias, promocionales o de comunicación del evento. También se le cede a la organización el derecho a utilizar el nombre comercial y las imágenes de marca o producto para dichos fines. Todo ello sin perjuicio del respeto a la normativa en cada caso de aplicación.
- 9.** Con el fin de ofrecer una oferta diversa y bien distribuida en su conjunto, la organización asignará un espacio concreto a cada operador. Únicamente la Organización podrá alterar la ubicación del operador dentro del recinto si así lo requieren las necesidades de producción. No obstante, se priorizará siempre la opción de emplazamiento asignada.
- 10.** Las tarifas publicadas para la edición 2022 no incluyen el 21% IVA, el mobiliario ni la decoración y costes derivados del montaje y desmontaje del espacio, que corren a su cargo del operador.
- 11.** El operador deberá depositar una fianza antes del montaje del stand de 300 euros, que le será devuelta al finalizar su estancia, siempre que se haya cumplido con la normativa y el espacio esté en perfectas condiciones. Son motivos de pérdida de la fianza el haber causado desperfectos a la estructura entregada, la no apertura del espacio sin causa justificada y notificada con anterioridad y el no depositar la basura diaria en el punto de recogida de residuos. Cada día que el personal de limpieza de La Santa deba recoger la basura del operador para llevarla al punto de recogida de residuos devengará en cincuenta euros que se restarán del importe de fianza.

HORARIOS

- 13.** El horario de apertura al público es de 18:00 a 01:00 horas de lunes a domingo. Caso de que los viernes y sábados el recinto permaneciera abierto hasta las 02:00h, los expositores podrán voluntariamente prolongar su actividad sin costes adicionales.
- 14.** El market cierra sus puertas de entrada al público visitante a la 24:00 horas. A las 01:30 horas se cierran las puertas de salida del recinto. Ningún visitante u operador puede permanecer en el interior del espacio a partir de esta hora.
- 15.** En ningún caso está permitido el estacionamiento de vehículos en los parkings de La Santa entre las 02:00 horas y las 08:30 horas.
- 16.** Los horarios de montaje y de desmontaje de stands vienen marcados por la organización. Antes de iniciar el montaje del stand la organización solicitará el certificado de estar al corriente de pago.
- 17.** Los horarios de montaje y de desmontaje de stands y el acceso de vehículos al interior del recinto está limitado a los cinco días previos a la apertura del market y los tres días posteriores al cierre entre las 08:30 horas y la 19:00 horas.
- 18.** Entre el 15 de julio y el 28 de agosto el acceso de vehículos al market será limitado entre las 08:30 horas y las 14:00 horas y las 16:00 horas y las 17:00 horas para carga, descarga y suministro de los puntos de restauración. Ningún vehículo podrá permanecer en el interior del market a partir de esa hora.
- 19.** El aparcamiento VIP está reservado exclusivamente a clientes, no podrán aparcar empleados ni

titulares de la explotación. Cada operador dispondrá de una plaza de aparcamiento para el titular y una plaza por cada empleado en el aparcamiento habilitado para expositores, plazas que serán nominales. Titular y trabajadores deberán solicitar dicha acreditación en las oficinas previo al día de apertura.

20. El operador se obliga a mantener su puesto abierto todos los días contratados y en horario de apertura al público entre las 18:00 y las 00:30h. En ningún caso, podrá cerrar, abandonar o desmontar su stand durante este horario.

SERVICIOS

21. Todos los espacios se suministrarán con punto de luz, desglosada la potencia disponible en cada tarifa. El operador deberá adaptar su equipamiento a los consumos asignados. Se recomienda emplear equipamiento eléctrico de bajo consumo o gas butano. La organización podrá medir la potencia en uso en cualquier momento y verificar si se ajusta a la capacidad contratada. El exceso de consumo eléctrico contratado será facturado al operador a precio de mercado del kW según última tarifa publicada.

22. El suministro eléctrico se garantiza 24 horas diarias sin interrupción desde el día 14 de julio a las 18:00 horas hasta el día 29 de agosto a las 24:00 horas. Si como consecuencias ajenas a la organización, inclemencias climáticas o corte de suministro público la interrupción del servicio fuera superior a las dos horas, la Organización abonará al Operador el coste del arrendamiento diario del día de la incidencia.

23. En el caso que, por avería técnica interna de la organización, se interrumpiera el suministro eléctrico y ello pudiera provocar daños indemnizables en neveras y congeladores, el valor máximo a reclamar será de 250 euros en el caso de Food Trucks y Food Corners y de 500 euros en el caso de Food Stalls. Si la avería es de la compañía eléctrica y ajena a nuestra organización las reclamaciones deberán ir dirigidas a la propia compañía.

24. Ningún stand dispondrá de toma de agua directa a excepción de los Food Stalls. La organización habilitará unos espacios comunitarios de toma de agua y desagüe para que puedan ser utilizados por los operadores. Queda prohibido el uso de tomas de riego para el suministro de agua a los operadores así como verter fluidos de ningún tipo fuera de las picas comunes de desagüe.

25. La limpieza del espacio contratado es responsabilidad de cada operador. El recinto dispone de un punto de recogida de residuos. Los operadores se obligan a depositar de forma diaria sus residuos en dicho punto siguiendo la normativa de reciclaje selectivo.

26. El recinto cuenta con seguridad privada las 24 horas. No obstante, la Organización no se responsabiliza de las pérdidas, extravíos, hurtos, robos o daños que pudiera sufrir los operadores, sus empleados, sus clientes, sus productos o sus instalaciones.

CANCELACIONES

27. En el supuesto que el evento de la Santa del año 2022 no pudiera celebrarse por causas de fuerza mayor derivadas de la crisis sanitaria del COVID 19 como consecuencia de la prohibición por parte de las autoridades competentes, La Santa reservará el importe abonado por el Operador para próximas ediciones.

28. Los operadores que hayan realizado el pago correspondiente a la preinscripción o a la reserva del espacio en La Santa 2022, dispondrán de hasta el 30 de mayo de 2022 para completar el pago y formalizar el contrato. El no cumplimiento de las fechas de pago podrá ser motivo de anulación de la reserva.

29. La cancelación del espacio contratado por parte del operador no dará derecho en ningún caso a la devolución del importe abonado ni fianza.

30. La retirada de un operador deberá ser notificada por carta con acuse de recibo al organizador. La

renuncia expresa del operador a su participación total o parcial del evento resultará en la pérdida de las cantidades devengadas en concepto contratación del espacio y fianza.

31. No está permitido, realquilar, compartir o ceder el espacio a terceros no autorizados por la Organización.

32. La Organización se reserva el derecho de cancelar los contratos de aquellos operadores que no respeten la normativa general, participen en actos de vandalismo en el recinto o violen cualquiera de las condiciones aquí descritas. Dicha cancelación no implica la devolución de las cantidades devengada por el alquiler de los espacios ni la fianza.

INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS

33. Al tratarse de un evento al aire libre, en caso de que las condiciones climáticas desaconsejaren abrir al público las instalaciones, la Organización se reserva el derecho de suspender la actividad del Market durante el tiempo necesario para salvaguardar la seguridad de los visitantes y trabajadores del recinto. Esta suspensión no dará derecho a la devolución del importe, renunciando expresamente la parte arrendataria a la reclamación de cualquier cantidad en concepto de indemnización.

34. Las inclemencias climáticas pueden afectar directamente a la afluencia de público y a las infraestructuras de cada operador. El operador es consciente de ello y asume el riesgo por tratarse de un evento con una duración de 45 días al aire libre en temporada de verano y renuncia de forma expresa a cualquier tipo de reclamación como consecuencia de causas naturales imprevisible y ajenas a nuestra organización.

35. La organización facilitará a los operadores un canal de presentación de reclamaciones y sugerencias.

De conformidad con el presente contrato de arrendamiento, sus cláusulas, la normativa de operadores de restauración vigentes y la veracidad de los datos facilitados en el formulario de inscripción suscrito por el operador, las partes lo firman en doble ejemplar y a un solo efecto en Santa Cristina d'Aro el día ____ de _____ de _____.

EL ORGANIZADOR SANTA CRISTINA MARKET SL
B-66938234

EL OPERADOR

Administrador

Santa Cristina d'Aro, ____ de _____ de _____